



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°020-2024-MDNC/A

Nueva Cajamarca, 2 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Carta N.º 028-2023-GSC/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2023-MDNC, de fecha de 26 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, resulta pertinente indicar que la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N.º 29849 exime únicamente de la realización de concurso público para la contratación de funcionarios públicos, directivos y empleados de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, no obstante, se debe observar los demás supuestos que contemplan las normas de dicho régimen.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1057, referido al procedimiento de contratación, ha establecido que una vez suscrito el contrato se debe ingresar en el registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N.º 018-2007-TR.

Que, la Municipalidad debe materializar la contratación del personal directivo o de confianza, en virtud de la Ley N.º 29849, a través de la suscripción del contrato administrativo de servicios respectivo, a efectos de cumplir con lo estipulado en las normas sobre la materia.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º. - RATIFICAR en el cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al Mayor PNP (r) EDSON A. ESPINOZA CÉSPEDES, identificado con DNI N.º 42261011, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2.º. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 3.º. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- RRHH
- INT
- ARCHIVO ALCALDÍA




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594